



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

ASUNTOS SEGÚN EL ORDEN DEL DÍA Y ACUERDOS ADOPTADOS.

ENUMERACIÓN Y EXTRACTOS

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DESLINDE DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO JUNTO A LA CALLE EL PINAR, Nº 7 Y PARCELA Nº 5090 DEL POLÍGONO 6.

Visto el informe de Secretaría de 24 de Noviembre de 2016.

Visto el informe técnico con nº 813 de Registro de Entrada, con fecha 17 de Octubre de 2016.

Visto el acuerdo nº 10 de la Sesión Ordinaria de 2016.

Visto el escrito de alegaciones presentado por D. Juan Carlos Pascual de Pedro, D. Francisco Javier Pascual Benito y D. Lorenzo Pascual de Pedro, con el nº 105 de Registro de Entrada, con fecha 28 de Febrero de 2017, en el que manifiestan: “... Zona afectada Número 1 ... consideramos que no se produce invasión de terreno municipal. Aportando escritura de donación y certificación gráfica y descriptiva de la finca con referencia catastral 09319º00600790000XF, Polígono 6 Parcela 79.

Zona afectada Número 2 ... se trata de un cerramiento temporal para recoger el ganado... Se reconoce que es potestad del Ayuntamiento recuperar el terreno público...”

Visto el informe técnico con nº 273 de Registro de Entrada, con fecha 12 de Mayo de 2017.

Visto el certificado del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Burgos, donde se acredita que la Zona afectada Número 1 no forma parte del M.U.P. Nº 213 “El Pinar”.

Vistos los artículos 4.1.d), 22.2 j) y 25.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vistos los artículos 44, 56 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Visto el artículo 92.2 párrafo final de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Visto el artículo 5 del Decreto de 14 de febrero de 1947, por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario.



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Visto el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

Examinada la documentación que la acompaña, el pleno municipal en votación ordinaria y unanimidad de los cinco miembros de la Corporación presentes en la Sesión en el citado punto del orden del día, de los siete que legalmente la componen **ACUERDA:**

Primero.- Reconocer en relación con la Zona Afectada nº 1, la plena propiedad de la misma a favor de D. Lorenzo y D. Juan Carlos Pascual de Pedro, con la superficie y linderos reconocidos en la certificación catastral con referencia 09319A006000790000XF, Polígono 6, Parcela 79.

Segundo.- Reconocer en relación con la Zona Afectada nº 2, la plena propiedad de la misma a favor de este Ayuntamiento, con una superficie de 540,00 m2 de ocupación dentro de la parcela nº 5090 del Polígono 6, incluida en el M.U.P. nº 213 “El Pinar”.

Tercero.- Instar a D. Juan Carlos Pascual de Pedro y D. Francisco Javier Pascual Benito, para que de forma inmediata procedan a la regularización de la citada ocupación temporal (apartado 2º), ante el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Burgos, como uso privativo de dominio público forestal, y de no hacerlo así procedan a la retirada del vallado en el plazo máximo de un mes.

Cuarto.- Notificar este acuerdo a los interesados y al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Burgos a los efectos oportunos.

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE REGULARIZACIÓN DE LOS TERRENOS MUNICIPALES OBJETO DE LA TASA DE OCUPACIÓN DE USO INDUSTRIAL.

Visto que se dan las siguientes circunstancias dada la característica de uso y explotación que sobre la concesión se va a realizar, y en particular por los siguientes motivos: **con la finalidad de garantizar la subsistencia de la explotación industrial, el mantenimiento del empleo existente y el fomento de la actividad económica que redunde en el interés social, económico y general municipal**, parece que el procedimiento más adecuado es la adjudicación directa, ya que por razones excepcionales se considere conveniente efectuar la concesión a favor del ocupante del inmueble, siendo el adjudicatario **Inmope, S.L., Jesús Asenjo de Pedro. Molruher y Fadamol, S.L. respectivamente**, de espacios calificados como bien de dominio público, se pretende realizar una concesión administrativa de uso privativo de dicho bien de dominio público.

Visto que con fecha **15 de Diciembre de 2017**, se emitió informe por los Servicios Técnicos Municipales sobre el bien inmueble objeto de la concesión, adjuntando al mismo, el Proyecto Técnico de la actividad proyectada.



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Visto que con fecha **8 de Enero de 2018** se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha **8 de Enero de 2018** se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar la concesión es esta Alcaldía porque el importe de la concesión asciende a **895,34 euros, 289,21 euros y 28,13 euros** y por lo tanto, no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de seis millones de euros. Pero dado el interés general y trascendencia del asunto se delega la tramitación del mismo en este Pleno.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y con el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, el pleno municipal en votación ordinaria y unanimidad de los cinco miembros de la Corporación presentes en la Sesión en el citado punto del orden del día, de los siete que legalmente la componen **ACUERDA:**

Primero.- Iniciar el procedimiento de adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo del bien de dominio público que afectan a **Inmope, S.L., Jesús Asenjo de Pedro. Molruher y Fademol, S.L. respectivamente**, debido al interés en **garantizar la subsistencia de la explotación industrial, el mantenimiento del empleo existente y el fomento de la actividad económica que redundan en el interés social, económico y general municipal** por adjudicación directa.

Segundo.- Aprobar el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la Concesión demanial.

Tercero.- Que se someta el proyecto técnico que sirve de base a la concesión administrativa, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a información pública mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia* por plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones y sugerencias.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección **<https://contratante.burgos.es>**.

Cuarto.- Que se otorgue un plazo de audiencia de quince días a partir de la fecha de recibo de la correspondiente comunicación a los interesados afectados **Inmope, S.L., Jesús Asenjo de Pedro. Molruher y Fademol, S.L.**

Quinto.- Que, concluido el período de información pública y de audiencia a los interesados, se remitan las alegaciones presentadas a los Servicios Técnicos Municipales para su informe.

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

3º.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA “RENOVACIÓN PARCIAL DE LA RED DE SANEAMIENTO GENERAL EN REGUMIEL DE LA SIERRA”, INCLUIDA CON EL Nº 7/0 DENTRO DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN 2017 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

Visto que con fecha **21 de Septiembre de 2017**, en Sesión Ordinaria del Pleno se aprobó el proyecto de obra “Renovación Parcial de la Red de Saneamiento General en Regumiel de la Sierra”, por una cuantía de **58.308,88 €**.

Visto que el citado documento técnico de obra han estado expuestos al público por plazo de veinte días hábiles, mediante la inserción de anuncios en el BOP de Burgos nº 197 de 19 de Octubre de 2017 y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha **17 de Noviembre de 2017**, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar la obra “Renovación Parcial de la Red de Saneamiento General en Regumiel de la Sierra”, cuyo precio ascendería a la cantidad **48.189,16 € y 10.119,72 € de I.V.A.**, sumando ambos un total de **58.308,88 €**.

Visto que con fecha **17 de Noviembre de 2017**, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que con fecha **17 de Noviembre de 2017**, se emitió Informe-Propuesta de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que en la Sesión Extraordinaria del Pleno de **22 de Noviembre de 2017**, se aprobó iniciar la contratación del mencionado proyecto, por la modalidad de contrato menor, con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, invitando a las empresas que constan en el mencionado acuerdo plenario punto nº 2.

Visto que en el plazo dado se presentaron seis ofertas por distintas mercantiles, según consta en el certificado secretarial de **11 de Diciembre de 2017**.

Vista la diligencia secretarial de 11 de Diciembre de 2017.

Vista el acta de la mesa de contratación de **18 de Diciembre de 2017** de apertura de los sobres “A” y “B”.

Vistos el informe de evaluación sobre los sobres “B” del Ingeniero Civil D. Francisco Rejas Llorente de 29 de Diciembre de 2017 y el informe de valoración técnica de dichos sobres del Secretario-Interventor de 9 de Enero de 2018.



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Vista el acta de la mesa de contratación de **9 de Enero de 2018**, de valoración de ofertas y proposición de la oferta económicamente más ventajosa.

Visto que la mejor oferta es la presentada por la EMPRESA “EL PIN” EXCAVACIONES Y OBRAS, S.L. con C.I.F. B42136978, al haber obtenido la mayor puntuación.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el pleno municipal en votación ordinaria y unanimidad de los cinco miembros de la Corporación presentes en la Sesión en el citado punto del orden del día, de los siete que legalmente la componen **ACUERDA:**

Primero.- Clasificar las ofertas presentadas por los licitadores al contrato de obra “Renovación Parcial de la Red de Saneamiento General en Regumiel de la Sierra”, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación de 9 de Enero de 2018, de conformidad con el siguiente orden:

- 1.- “El Pin” Excavaciones y Obras, S.L., 93,06 puntos.
- 2.- Ocsacon Construcciones y Obras Civiles, S.L., 77,59 puntos.
- 3.- Construcciones Lázaro Conde, S.L., 62,27 puntos.
- 4.- Excavaciones y Desmontes Miguel Bonilla Cornejo, 53,36 puntos.

Segundo.- Notificar y requerir al licitador que ha presentado la mejor oferta, para que en el plazo de de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como el aval por valor del 5% del precio de adjudicación, es decir, **2.257,93 €**.

Tercero.- Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita Informe-Propuesta y se dé cuenta a la Presidencia para resolver al respecto.

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

El Sr. Alcalde-Presidente levanta la Sesión a las 13,55 horas, de lo que como Secretario doy fe.

Documento firmado electrónicamente en el lugar y fecha anotados al margen.